

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 3 de abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administración de este periódico, plazuela de Veladiz, núm. 2. Puede hacerse la suscripción remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo, al Editor del Boletín.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El empresario que fué del Boletín oficial de esta provincia hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, me ha presentado la nota que a continuación se inserta, comprensiva de los descubiertos en que se encuentran varios pueblos por la suscripción del referido periódico en los años 1853, 54, 55 y 56. Como ésta deuda se reclama legítimamente, he resuelto dirigirme á los Alcaldes de las Municipalidades de que se trata, para que procedan a satisfacer las sumas que se reclaman.

Guadalajara 30 de mayo de 1857.—
Matías Bedoya.

Descubiertos al Boletín oficial de los años 1853, 54, 55 y 56.

Año de 1853.

Maranchón.	69	12
Valhermoso.	23	4
Heras.	46	8
Alustante.	92	16
Anquela de la Seca.	23	4
La Puerta.	46	8
Moratilla de Henares.	23	4
Sacedón.	46	8
1854.		
Alustante.	92	16
Anquela de la Seca.	23	4
La Puerta.	46	8
Moratilla de Henares.	23	4
Sacedón.	46	8
1855.		
Albalate de Zorita.	46	8
Alcoroches.	46	8



Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.

Los suscriptores de esta ciudad pagarán 12 rs. al mes, llevado á domicilio; y 14 los de fuera, franco de porte.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagarán anticipadamente medio real por linea.

	1856.
Bujalaro.	46 8
Laranueva.	23 4
Málaga.	46 8
Maranchón.	92 16
Mejina.	46 8
Membrillera.	23 4
Paredes de Sigüenza.	23 4
Torre de Valdealmendras.	23 4
Santotis.	69 12
Terraza.	46 8
	Total
Angon.	29 16
La Bodera.	29 16
Higes.	29 16
Rienda.	29 16
Robledarcas.	29 16
Robledo.	29 16
Tordeloso.	29 16
Umbralejo.	29 16
Heras.	46 8
Miralrio.	58 32
Pajares.	29 16
Rebollosa de Hita.	29 16
Taragudo.	29 16
Yela.	29 16
Gualda.	29 16
Henché.	38 14
Padilla de Medinaceli.	29 16
La Puerta.	29 16
Rata.	29 16
Riva de Saelices.	46 8
Alcoroches.	46 8
Anquelilla.	46 8
Canales de Molina.	46 8
Checa.	58 32
Chéquilla.	46 8
Cordiente.	46 8
Cuevas Labradas.	46 8
Herreria.	38 14
Maranchón.	58 32
Mazarete.	46 8
Mégima.	29 16
Mochales.	46 8
Pefialén.	58 32
Sefas.	58 32
Tartanedo.	46 8
Torrecilla del Pinar.	38 14
Albalate de Zorita.	46 8
Alocén.	29 16
Morillejo.	46 8
Poyos.	46 8
El Recuenco.	46 8
Sacedón.	46 8
Anguita.	46 8
Bardes.	58 32
Bujalaro.	58 32
Cendejas del Enmedio.	46 8
Estriégana.	29 16
Guijosa.	58 32
Jadraque.	29 16
Jodra del Pinar.	38 14
Moratilla de Henares.	58 32

	1856.
Pelegrina.	29 16
Torrecilla del Ducado.	29 16
Torrevaldealmendras.	58 32
Tortonda.	29 16
Villaverde del Ducado.	58 32
Alpedrete.	88 14
Málaga.	117 30
Matarrubia.	58 32
La Mierla.	117 30
Retiendas.	29 16
Santotis.	117 30
Valdepeñas de la Sierra.	88 14
Vifuelas.	29 16
Anquela del Ducado.	29 16
	Total
	5117 30

Cañadas me participa, con fecha 7 del actual, la morosidad, ó mas bien falta de cumplimiento, de la mayor parte de los Alcaldes, á la circular inserta en el Boletín, correspondiente al 4 de agosto del año próximo pasado, núm. 93.

En ella se mandaba la remisión de los datos estadísticos relativos al número de ganaderos y cabezas de ganados que hubiere en cada uno de los pueblos, siendo los Alcaldes los encargados de remitir los estados al Visitador. Por lo cual encargo muy especialmente el cumplimiento de aquella, á los que no lo hubiesen verificado, haciéndoles responsables por su indolencia en asuntos del servicio.

Guadalajara 10 de junio de 1857.—
Matías Bedoya.

Nombre de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro 6º investigacion.	Nombre del suscrito á quien pertenece.
San Jacinto.	Campillo de Dueñas.	Registro.	Miguel Ramos.
La Noche Toledana.	id.	id.	Venancio Minguez.
Nuestra Señora de la Soledad.	id.	id.	id.
La Solitaria.	id.	id.	id.
El Carmelo.	id.	id.	id.
Mas Rica.	El Cardoso.	id.	Sociedad del mismo nombre.
Adela.	id.	id.	Pedro Sierra.
La Prodigiosa.	id.	id.	Aniceto Arias.
La Lobera.	id.	id.	Ensebio María González.
Atrevida.	id.	id.	José Martínez de Calmacho.
Los Templarios.	id.	id.	Manuel de la Mata y Alvarez.
Suerte Vista.	id.	id.	id.
Santa Sofía.	id.	id.	id.
Buena Adela.	id.	id.	id.
Nuestra Señora de Mercedes.	id.	id.	id.
La Espiacion.	id.	id.	Pedro Sierra.
La Productiva.	id.	id.	id.
La Fama.	id.	id.	id.
La Forzosa.	id.	id.	id.
La Olvidada.	id.	id.	id.
Agustina.	id.	id.	id.
El Secreto.	id.	id.	id.
La Abundante.	id.	id.	id.
Triunfo.	id.	id.	id.
Divisa de Amalteo.	El Atance.	id.	Genaro Magano.
San José.	El Ordial.	id.	José Marin.
La Descarada.	id.	id.	José Revuelta Escudero.
Navegadora.	id.	id.	id.
El Orio.	id.	id.	id.

La Deseada.	El Povo.	id.	Mariano Lopez.
La Casualidad.	id.	id.	Manuel Saiz de la Maza.
La Aliada.	id.	id.	Buenaventura Palomo.
Josefina.	Fraguas.	id.	Fernando Gutierrez.
La Invencible.	Galve.	id.	Cipriano Robledo.
La Virgen del Pilar.	Gascueña.	id.	Agustin del Burgo.
La Purificacion.	id.	id.	Alfonso Moreno Viviente.
La Escogida.	id.	id.	id.
La Ramoncita.	id.	id.	Ambrosio Alda.
Santiago.	id.	id.	Antonio Fernandez.
Duque de la Victoria.	id.	id.	Andres Castillo.
La Concepcion.	id.	id.	Agustin Valenciano.
El Gran Turco	id.	id.	Bartolome Fernandez.
Alto Rey de la Magestad.	id.	id.	Bruno Cuenca.
En el Alto Rey hay Plata.	id.	id.	id.
El Capucete de Mesas.	id.	id.	Enrique Escriptano.
Ya Estás bien.	id.	id.	id.
La Oriental.	id.	id.	Francisco Gomez.
El Relango de noche.	id.	id.	Florentino Fernandez.
Mesmer.	id.	id.	Francisco Lopez Tellada.
Florencia.	id.	id.	Francisco Gimenez.
La Colasa.	id.	id.	Francisco Martinez.
Elisa.	id.	id.	José Calvo.
La Envidiable.	id.	id.	José Villanueva.
Virgen de la Salud.	id.	id.	Jacinto de Mingo.
La Probidad.	id.	id.	José Menendez.
Maravilla.	id.	id.	José Maria Hernando.
San Bartolomé.	id.	id.	José Barriopedro.
La Polar.	id.	id.	José Marin.
San Juan Manuel.	id.	id.	Lázaro Ruiz.
La Canal de Berdún.	id.	id.	id.
Antigua.	id.	id.	id.
La Santa Cruz.	id.	id.	id.
El Paratino.	id.	id.	id.
La Esperanza.	id.	id.	id.
La Poderosa.	id.	id.	id.
La Tigre.	id.	id.	id.
San Pascual.	id.	id.	id.
Agripa.	id.	id.	id.
El Triunfo Español.	id.	id.	id.
Nuestra Señora de las Nieves.	id.	id.	id.
Virgen de Marzo.	id.	id.	id.
La Cármen.	id.	id.	id.
La Zaragozana.	id.	id.	id.
El Brasil.	id.	id.	id.
Neptuno.	id.	id.	id.
La Cruz de Caravaca.	id.	id.	id.
La Dichosa.	id.	id.	id.
El Tesoro Español.	id.	id.	id.
La Riqueza de España.	id.	id.	id.
Angola.	id.	id.	id.
Angona.	id.	id.	id.
La Sibila.	id.	id.	id.
Las Dos Sicilias.	id.	id.	id.
Isabel la Católica.	id.	id.	id.
Secreto Oportuno.	id.	id.	id.
Nuestra Señora del Camino.	id.	id.	Ramon Arribillaga.
Paciencia.	id.	id.	Urbano Minguez.
Segura.	id.	id.	Santiago Asnar.
La Juanita.	id.	id.	id.
Carolina.	id.	id.	id.
Princesita.	id.	id.	id.
Adriana.	id.	id.	id.
Fea.	id.	id.	id.
Rafael.	id.	id.	id.
Magdalena.	id.	id.	id.
Platera.	id.	id.	id.
La Dragona.	Majaelrayo.	bi	id.
San Miguel.	id.	id.	id.
San Juan.	id.	id.	id.
Santa Agueda.	Muriel.	bi	id.
La Solitaria.	Mondéjar.	bi	id.
La Salud.	Molina.	bi	id.
El Diamante.	id.	id.	id.
El Carro Triunfante.	id.	id.	id.
La Abispada.	id.	id.	id.
La Gradiosa.	id.	id.	id.
La Conquistadora.	id.	id.	id.
Los Dos Amigos.	id.	id.	id.
Carmencita.	id.	id.	id.
Eustaquia.	id.	id.	id.
Mas vale tarde que nunca.	id.	id.	Pascual Millan.
Segundo Rumbo.	id.	id.	Lázaro Ruiz.
Boca de Satanás.	id.	id.	Gabriel Criado.
Mi Hermana.	id.	id.	Francisco Ortiz.
San Bernardo.	id.	id.	Juan Manuel de Mingo.
Santa Rita.	id.	id.	Angel Barquiero.
La Segunda Isabel.	id.	id.	Ramon Nestares.

La Recordada.	id.	id.	Rufino Rodriguez.
San Joaquin.	id.	id.	Joaquin de Iser.
San Zacarias.	id.	id.	Zacarias Serrano.
La Pura.	id.	id.	Joaquin Curvi.
San Fabian.	id.	id.	José Joaquin Fabres.
Faro de Diógenes.	id.	id.	Casimiro L. Chavarri.
Nuestra Señora del Carmen.	id.	id.	Manuel Saenz de la Maza.
Hombrados.	id.	id.	Pedro Estéban.
San Segundo.	id.	id.	Vicente Sanchez.
La Asuncion.	id.	id.	id.
Santa Bárbara.	id.	id.	Antonio Calero.
San Fernando.	id.	id.	Valentin Abad.
San Valentín.	id.	id.	id.
La Garapa.	id.	id.	Antonio Calero.
San Gervasio.	id.	id.	Gerónimo Serrano.
La Gananciosa.	id.	id.	Mariano Ramos.
La Salinera.	id.	id.	Gregorio Batanero.
La Infalible.	id.	id.	id.
Los Cinco Pericos.	id.	id.	Pio Pascual Vela.
San Francisco.	id.	id.	Francisco Muñoz.
San Antonio.	id.	id.	Francisco Ramon.
La Raposera.	id.	id.	Celestino Perez.
La Sangre Viva.	id.	id.	Epifanio Yagüe.
La Perdida.	id.	id.	Matias Martinez.
Nuestra Señora de la Fuente.	id.	id.	Sociedad Las Amazonas.
Jocar.	id.	id.	José Moreno.
La Casualidad.	id.	id.	José Coveno.
El Gallardete.	Robledo.	id.	id.
La Buscada.	La Bodera.	id.	Valentin Parra.
La Elevada.	id.	id.	(Se continuará.)
La Segura.	id.	id.	
Matilde.	id.	id.	
La que buscaba.	id.	id.	
La Admiracion.	id.	id.	
El Asombro.	id.	id.	
La Bizarra.	id.	id.	
Consolacion.	id.	id.	

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.—Veinte por ciento de propios.
Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, se hallan en descuberto de las certificaciones respectivas al 20 por 100 de los productos de los bienes de sus propios, correspondientes al primer trimestre del corriente año, y que han debido presentar en esta Administración dentro de los ocho primeros días del mes de abril último.

Tan reparable omisión, después de los

repetidos recuerdos que se han hecho á los pueblos sobre este servicio, bien merecía se castigase desde luego con las medidas que en tales casos establecen las instrucciones; sin embargo, la Administracion desea evitarlas, y al efecto les hace esta última escitacion; advirtiendo á dichos señores Alcaldes que se encuentran en descubierto, que si en el preciso término de ocho días, dejásen de remitir dichos documentos, se expedirán comisiones de apremio contra los mismos y con las dietas de 20 rs. diarios, que habrán de satisfacer de mancomunidad con los Secretarios, hasta dejar cumplidas debidamente las órdenes de la Superioridad.

Guadalajara 6 de junio de 1857.—Manuel Maria Arredondo.

Albalate de Zorita.	Sotoca.
Almiruete.	Tortola.
Almoguera.	Trujeque.
Alovera.	Trillo.
Aranzueque.	Valdeaveruelo.
Azúqueca.	Valdearcachas.
Brihuega.	Valfermoso de las Monjas.
Cañizar.	Valfermoso de Tajuña.
Cabanillas del Campo.	Vallablanco del Rio.
Chiloeches.	Veguillas.
Cogolludo.	Villares de Jadraque.
Fontanar.	Yunquera.
Fuentelahiguera.	Cardenosa.
Fuentenovilla.	Olmeda del Estremo.
Fraguas.	Picazo.
Galápagos.	Zarzuela de Galve.
Gualda.	Sigüenza.
Heras.	Albendiego.
Hita.	Alcoroches.
Hontova.	Algar.
Horche.	Bañuelos.
Illana.	Barbolla.
Moranchel.	Buenafuente.
Pastrana.	Bochones.
Pozo de Almoguera.	Bujalcayado.
Puerta.	Cañamares.
Robredarcas.	Castejon de Henares.
Romerosa.	Coveta.
San Andrés del Rey.	Corduente.

Tordesilos. Valverde.
Morremocha del Campo. Vianilla de Jadraque.
Tordellos. Villacadima.
Ujados. Villacorza.
Umbralejo. Villaseca de Henares.

Villel de Mesa.
Cubillas.
Valsalobre.
Ventosa.

El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en su Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios a que en el mes de mayo próximo pasado han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan prestado á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, verificandolo en la forma siguiente:

Racion de pan, á un real sesenta y ocho céntimos.

Fanega de cebada, á cincuenta y cuatro reales.

Arroba de paja, á tres reales cinco céntimos.

Idem de aceite, á cincuenta y un reales once céntimos.

Idem de carbon, á tres reales cuarenta y cuatro céntimos.

Idem de leña, á un real.

Guadalajara 10 de junio de 1857.—El Presidente, Bedoya.—El Comisario de Guerra, Nicolas Gamboa.

ADMINISTRACION

PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE
provincia de Guadalajara.

No habiéndose presentado licitador alguno en el remate celebrado en esta capital y villa de El Recuenco, el dia 21 de mayo próximo pasado, para el arrendamiento de las fincas que abajo se expresan; he acordado, con anuencia del Sr. Gobernador de la provincia, tenga lugar el segundo remate en los mismos puntos, el dia 21 del actual, rebajándose la sesta parte de la cantidad que sirvió de tipo para el primero y con asistencia de los señores que concurrieron á él.

Tipo para la subasta.

60 tierras procedentes de la Iglesia de El Recuenco, situadas en los términos de dicha villa, que lleva Agustín Martínez. 618

Baja de la sesta parte. 105

Tipo para el segundo remate. 515

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que deseen interesarse en dicho arriendo puedan hacerlo por si ó por persona que los represente, con la suficiente garantía á juicio de los señores que intervienen en la subasta; debiendo presentarse en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia en esta capital y en las Salas Consistoriales de El Recuenco, de diez á doce de la mañana del expreso dia 21 del corriente.

Guadalajara 8 de junio de 1857.—P. V.—Bernardo Bosque Tornero.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relación num. 40b lo con-

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de fe-

brero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda, que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

GUADALAJARA.

Número de salida de las liquidaciones.	Interesados.
25608	Doña Eulalia Abanades.
25609	Doña Feliciana Abanades.
25610	Doña Teresa Azpiazun.
25611	Doña María Manuela de San Miguel Alberto.
25612	Doña María Feliciana de San Agustín Alberto.
25613	Doña Valentina y Petra Alhambra.
25614	Doña María Victoria Alcocer.
25615	Doña Isabel y Nicanor Alvarez.
25616	Doña María Josefa Roba.
25617	Doña Olalla del Corral.
25618	Doña Pascuala Coley.
25619	Doña Francisca de la Concepcion.
25620	Doña María Manuela Cámera.
25621	Doña Sebastiana Caballo.
25622	Doña Francisca Castelló.
25623	Doña Martina Cevamanor.
25624	Doña Manuela Chirmos.
25625	Doña Rafaela Diaz.
25626	Doña Felipa de los Dolores.
25627	Doña Juana de la Encarnacion.
25628	Doña María Benita Esperanza.
25629	Doña Rafaela y Paulina Elosua.
25630	Doña María Ana del Corazon de Jesus de Diego.
25631	Doña Clemente Fuerte.
25632	Doña María Teresa Fernandez de Ibarra.
25633	Doña Antonia Guillen.
25634	Doña Eusebia Gordo.
25635	Doña María Teresa de la Concepcion Gascueña.
25636	Doña Josefa Garcia.
25637	Doña Daria Gonzalez.
25638	Doña María Limtania Gutierrez.
25639	Doña María Herranz.
25640	Doña María Isabel de San Gabriel Iglesias.
25641	Doña María Manuela de Jesus Librero.
25642	Doña María Tomasa del Sacramento Marian.
25643	Doña Ignacia Manso.
25644	Doña Guillerma Martinez.
25645	Doña María Cruz de la Presentacion.
25646	Doña María Valentina del Carmen Perez.
25647	Doña Fermina Praves.
25648	Doña Agueda Baso.
25649	Doña Antonia Romero.
25650	Doña María Eduviges Roa.
25651	Doña Juana Dolores Sanz.
25652	Doña Benita de Santa Ana.
25653	Doña Manuela de la Soledad.
25654	Doña María Joaquina Sebastian.
25655	Doña Isabel Torija.
25656	Doña María Jacinta de San Francisco de la Torre.
25657	Don José María Vazquez.
25658	Don Francisco de Paula Vienna.
25659	Don Manuel Villaverde.

Madrid 30 de mayo de 1857.—V. B.—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse á contratar por un año á contar desde primero de octubre próximo, el suministro de pan y pienso que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 y modificaciones introducidas posteriormente por Reales órdenes de 17 de agosto de 1854 y 5 de agosto último, corresponda á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Canarias, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Primera. La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general y en los de la subalterna del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, á la una del dia 30 de julio próximo, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 e instrucción de 3 de junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dichas dependencias.

Segunda. A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos, el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, de la cantidad de 44,000 rs. vn., bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras y ferro-carriles admisibles, segun el Real decreto de 27 de agosto de 1855, por su valor nominal.

Tercera. En la primera media hora despues de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas; y verificada que sea, se abrirá el pliego de precios límites, y no se admitirán las que sean superiores al mismo en sus resultados totales, ni tampoco las que carezcan de los requisitos previstos ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

Cuarta. Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre si, sirviéndoles de gobierno, que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitacion, el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposicio-

nes iguales no entrasen en contienda ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

Quinta. Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificará nueva licitacion en esta corte, en los mismos estrados de la referida Intendencia, el dia y hora que se señalara con la debida anticipacion, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla cuarta.

Sexta. El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

Séptima. El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquél la Real aprobacion.

Octava. Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 28 de mayo de 1857.—Francisco Orlando.

QUINTAS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Habiendo sido declarado soldado por este pueblo para el pretente reemplazo el mozo sorteado con el número 11 de los de primera edad, Vicente Silbernt, su oficio cepero, hijo de José y Josefa Roman de Agon, provincia de Alicante, residentes estos en la actualidad en el pueblo de Alcocer, y que ignorando el paradero de dicho mozo, se le cita por medio de este anuncio, para que antes del dia 29, se presente en esta villa á ser filiado y conducido á la capital, para ser entregado en caja; previniéndole, que de no hacerlo así, y por ultimo, no presentándose en la capital dicho dia 20 del actual al comisionado para su entrega, se procederá contra él, con arreglo á lo dispuesto en el art. 144 y siguientes de la Ley de Reemplazos.

Auñón 6 de junio de 1857.—El A. P.: del A., Dámaso del Amo.—P. S. M., Elias Fernandez, Secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAOREJAS.

No habiéndose presentado los mozos Aquilino Castillo, de la primera edad, ni Benigno Lopez y Juan Escalera, que pertenecen á la tercera, en la declaración de soldados de este pueblo, á pesar de los medios adoptados para ello, se anuncia de nuevo en el Boletín oficial, para que lo verifiquen inmediatamente, pues en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Zaorejas 3 de junio de 1857.—Julian Gonzalo Sanz.

Insértese.—Bedoya.

PARTES COMERCIALES

BOLSA DE MADRID.

10 de junio de 1857 a las 3 de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 p. % consolidado, 40,50

Inscripciones de id., id. 40,25

Títulos del 5 p. % diferido, 26,20

Inscripciones de id., id. 26,55

Material del Tesoro, preferente, con intereses 26

Id. no preferente con intereses 25,95

Id. sin intereses

Participes legos convertibles a 5 p. %

Id. del 4 y 5 p. %

Amortizable de primera, 11,70 d.

Id. de segunda, 6,60

Deuda del personal, 40,50

ACCIONES DE CARRETERAS

AL 6 p. % ANUAL.

Emission de 1 de abril de 1843 de a 1000

reales Cabrillas, 404

Id. 4 de julio de 1845 de a 1000, Coruña.

Id. 1 de abril de 1850, Fomento de a 4000

84 d.

Id. de a 2000, 85,75 d.

Id. 1 de junio de 1851 de a 2000, 84,50

Id. 31 de agosto de 1852, de a 2000, 89,25

DE FERRO-CARRILES.

De Madrid a Aranjuez.

De Aranjuez a Almansa, 86 p.

De Alar a Santander.

De Langreo.

DEL CANAL DE ISABEL II.

De a 1000 rs. 8 p. % anual, 107,75 d.

Del Banco de España, 144,50 d.

DE SOCIEDADES.

Sociedad Española Mercantil e Industrial, acciones de a 1900 rs. 50 p. % de desembolso, 2000 p.

Compañía general de Crédito en España, acciones de 1900 rs. 50 p. % de desembolso 2000.

Canal de Castilla, de a 4000 rs. Pesembolso todo.

Seguros generales, dc a 10000 rs. 2 p. %

Gas de Madrid, de a 1000 rs. todo

Canalización del Ebro, de a 2000

Metalúrgica de San Juan de Alcañiz, de a 2000 rs. 39 d.

CAMBIO.

Albacete par.

Alicante 1/4 p.

Almería par.

Avila 1/2 d.

Badajoz par.

Barcelona 1/4 p.

Bilbao 1/4 d.

Burgos 3/4.

Cáceres 3/4.

Cádiz 1/2.

Castellón 00.

Ciudad Real 1/2 d.

Córdoba par.

Coruña 1/4 d.

Cuenca 3/8.

Girona 00.

Granada 3/4 d.

Guadalajara 3/8.

Huelva 1 p.

Huesca 1.

ANUNCIOS.

AGUA VESTIMENTAL.

(Extracto de plantas.)

Este Agua maravillosa tiene la singular propiedad de hacer desaparecer, á los tres minutos de usarla, toda clase de manchas producidas por el alquitran, pintura, grasa, aceite, barniz, etc., etc., á todas las ropas y telas, por delicados que sean sus tegidos y colores.

PRECIOS:

Bote grande..... 10 rs.

Id. regular..... 5.

Se halla de venta en comisión en Guadalajara, imprenta del Boletín oficial, plaza de Veladiez, núm. 2.

Nota. Acompaña á estos botes una instrucción impresa, sobre el modo de usar este Agua.

Insertese.—Bedoya.

En Molina, en la botica de D. Victor Malo, sita en la plaza Mayor, se venden sanguijuelas a 12 rs. docena.

Insertese.—Bedoya.

INDICE ALFABÉTICO

de las faltas leves que se castigan por el libro III del Código penal de España, por D. M. R. F.

Este interesante librito es muy útil para toda clase de personas y particularmente para los alguaciles. Se halla de venta en Madrid en la librería de Matute, y en Guadalajara, en la imprenta de este periódico, al infinito precio de 8 cuartos.

Los pedidos a Madrid pueden hacerse por el correo, incluyendo ocho sellos de franqueo, y recibirá la persona que lo solicite, tres ejemplares.

Insertese.—Bedoya.

CORRESPONDENCIA AUTOGRÁFA

DE ESPAÑA.

Dos libras. Tercera Tercera de la Comisión general.

(Hojas autógrafas.)

H. Zuloaga, editor.—Oficinas, calle de Pontejos, núm. 4.

El precio de la Correspondencia autógrafa, de este diario, que contendrá lo que todos los periódicos de España juntos, que dará tres ediciones al día, que se publicará todos los días del año, que dará música, figurines y grabados, que contendrá despachos telegráficos de toda Europa, y cartas de interés español escritas desde todos los puntos del globo, que referirá hora por hora cuanto ocurra de importante en España y en el extranjero, que adelantará, en fin, por lo menos 24 horas á los periódicos, será el de 20 rs. cada mes, que es el precio de un solo periódico hasta ahora.

Insertese.—Bedoya.

PAPEL PARA CARTAS.

En comisión se ha recibido en esta ciudad una pequeña remesa de papel para escribir, ya cortado y satinado. Cada cuarto de resma ó sea para 250 cartas de mayor tamaño que el papel común y de bastante blancura, se vende al infinito precio de 8 rs. medio. También hay algunas medianas resmas de la misma clase a 17 reales. Se expende accidentalmente en Guadalajara, en la plazuela de Veladiez, num. 2, Imprenta Nueva.

Insertese.—Bedoya.

IMPRESIONES DE LIBROS

PARA OFICINAS, CERTIFICACIONES, CARTAS DE PAGO

RECIBOS DE CONTRIBUCIONES, LISTAS

MEMBRETES, etc., etc.

Se hacen con la mayor perfección y baratitud posible en la NUEVA IMPRENTA DEL BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; conociendo el ánimo de este establecimiento la importancia del papel en el ramo de impresiones, lo hace traer de las mejores fábricas del reino, á precios muy arreglados.

Su pensamiento y empeño es, que resulten más baratas las impresiones que se hagan en su casa en Guadalajara, que las más económicas de la corte, sin que por esto dejen de estar á toda la altura de los conocimientos tipográficos.

También ha traído un gran surtido de letras de todas clases, desde el tamaño cada una de tercia de vara para abajo, las cuales se usan para carteles, anuncios, etc.

Insertese.—Bedoya.

TINTA SUPERIOR PARA SELLOS DE TODAS CLASES.—Al infinito precio de cuatro rs. se venden los botes de dicha tinta, bien sea negra ó azul, en la imprenta del Boletín, plazuela de Veladiez, núm. 2.

Insertese.—Bedoya.

LIBROS RAYADOS PARA OFICINAS, PARA EL COMERCIO, MAYORES, MENORES, DIARIOS, PARA SOCIEDADES, CUENTAS, etc.

Se hacen los pedidos en dicho establecimiento, plazuela de Veladiez, núm. 2.

Insertese.—Bedoya.

GRABADOS DE VARIAS CLASES.

En la redacción de este Boletín oficial se reciben encargos para toda clase de grabados en cobre y madera que sea del género de historia y adorno.

Insertese.—Bedoya.

SELLOS PARA USO DE LOS PARROCOOS.

De superior clase, con el dibujo de los titulares ú algun emblema, 55 rs. sello y 10 caja, tinta y explicación.

IMPRENTA NUEVA,

de D. J. Romero y Compañía,

PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2.